



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 471 – 2023 – MDB

Breña, 18 de julio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BREÑA

VISTOS:



El Informe N° 337-2023-SGPDS-GSS-MDB de la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social, el Informe N° 044-2023-GSS/MDB de la Gerencia de Servicio Social, el Informe N° 0457-2023-OAJ/MDB de la Oficina de Asesoría Jurídica y el Memorando N° 694-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305 – “Ley de Reforma Constitucional”, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; así mismo, son competentes para administrar sus bienes y rentas, creando modificando y suprimiendo contribuciones, tasas, arbitrios, licencias, derechos municipales conforme a Ley;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce que las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para promover el desarrollo integral y viabilizar el crecimiento económico y social, y que las municipalidades ejercen funciones específicas con carácter exclusivo o compartido, en las materias de Educación, Salud, Programas Sociales, Defensa y Derechos Ciudadanos, entre otros;

Que, de conformidad con los numerales 2.5 y 2.6 del inciso 2) del artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las municipalidades, en materia de saneamiento, Salubridad y Salud, ejercen la función de gestionar la atención primaria de salud; así como realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, la atención de la primera infancia es una política de Estado que compromete a todas las instituciones públicas de nuestra localidad, con participación de las instituciones públicas que tienen intervenciones en el tema, la sociedad civil y el sector privado según competencias; con la intención de efectivizar resultados a corto, mediano y largo plazo que impacten sobre la calidad de vida de la población; garantizando la protección, defensa y promoción de los derechos de los niños y niñas como personas y ciudadanos plenos;

Que, el Decreto Supremo N° 010-2016-MIDIS que aprueba los Lineamientos “Primero la Infancia”, en el marco de la política de Desarrollo e Inclusión Social, a través de la cual se precisan las acciones estratégicas para la gestión articulada intersectorial e intergubernamental con el objeto de promover el desarrollo infantil temprano; sustentado en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social “Incluir para Crecer” creado por el Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 068-2018-PCM, que aprueba el Plan Multisectorial de Lucha contra la Anemia declarando de prioridad nacional la lucha contra la anemia en los niños y niñas menores de 36 meses;

Que, por Decreto Supremo N° 003-2019-MIDIS, se aprueba la Estrategia de Gestión Territorial “Primero la Infancia”, con el propósito de efectivizar, con carácter de prioridad, el acceso al paquete integrado de servicios priorizados, que contribuyen al desarrollo de las niñas y niños desde la gestación hasta los 5 años de edad, a través de la gestión articulada de las entidades que conforman el Gobierno Nacional, Regional y Local;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que mediante Decreto Supremo N° 095-2023-EF el Ministerio de Economía y Finanzas aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023;

Que con Resolución de Alcaldía N° 360-2023-ALC/MDB, se resolvió en su artículo primero designar a los responsables y corresponsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, designando a la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social como Unidad Orgánica Responsable del cumplimiento del Compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses";



Que, mediante el Acta de Sesión de la Instancia de Articulación Local N° 02-2023- de fecha 22 de junio de 2023, acordó aprobar la integración de la Dra. Betty Aguilar Espinoza, Coordinadora de la Red Integrada de Salud-RIS 2 como miembro de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Breña y asimismo se aprueba la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil en dicha instancia;

Que, por Resolución de Alcaldía N° 445-2020-A/MDB de fecha 31 de noviembre de 2020, se aprobó modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 180-2020-MDB de fecha 29 de mayo de 2020, respecto de los integrantes de la Instancia de Articulación Local del Distrito de Breña, estableciendo una conformación que a la fecha se encuentra desactualizada, en razón de que sus integrantes designados, no se encuentran considerados en el actual Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Breña aprobado por Ordenanza Municipal, siendo necesario la actualización de lo miembros integrantes de la referida instancia;



Que, mediante Informe N° 337-2023-SGPDS-GSS-MDB la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social con fecha 06 de julio de 2023, se dirige a la Gerencia de Servicios Sociales, señalando en sus conclusiones por la aprobación de la modificación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local designados por la Resolución de Alcaldía N° 445-2020-MDB de fecha 13 de noviembre de 2020, en razón de que en la actualidad los mismos no se encuentran contemplados en el actual Reglamento de Organización y Funciones de nuestra corporación edil, siendo necesaria emitir una resolución de parte del titular de la entidad. Asimismo, propone la designación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil y su incorporación a la Instancia de Articulación Local del Distrito de Breña;



Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 360-2023-ALC/MDB, resuelve en su artículo primero designar a los responsables y corresponsables del cumplimiento de los compromisos, indicadores y metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) del año 2023, designando a la Subgerencia de Promoción del Desarrollo Social como Unidad Orgánica Responsable del cumplimiento del compromiso 1: "Mejora del Estado Nutricional y de Salud de las niñas y niños de 3 a 12 meses";



Que, mediante Informe N° 044-2023-GSS/MDB la Gerencia de Servicio Social con fecha 10 de julio de 2023, emite su opinión, validando la opinión vertida por la Subgerencia y opina por la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 261-2019-a/MDB y sus modificatorias en cuanto a la conformación de sus integrantes y por la aprobación la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil y su incorporación a la Instancia de Articulación Local – IAL- del Distrito de Breña, debiendo emitirse el correspondiente acto resolutorio de parte de la entidad y derivando los actuados administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica para su opinión legal y la continuación del trámite administrativo que corresponda;

Que, mediante Informe N° 0457-2023-OAJ/MDB la Oficina de Asesoría Jurídica con fecha 10 de julio de 2023, opina por la procedencia de aprobar la Reconformación de los integrantes de la Instancia de Articulación Local de la Municipalidad Distrital de Breña, señalando quienes deben ser los integrantes, del mismo modo opina por la procedencia de la conformación del Grupo de Trabajo de Salud Infantil y su incorporación a la Instancia de Articulación Local – IAL – del Distrito de Breña, recomendando quienes deben ser los integrantes;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Que, a través del Memorando N° 694-2023-MDB/GM de la Gerencia Municipal con fecha 11 de julio de 2023, se remite la documentación obrante, la misma que cuenta con Opinión Legal para proceder según las funciones de la Secretaría General en merito al literal q), del artículo 35° del Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante la Ordenanza N° 0566-2021-MDB de fecha 21 de Setiembre de 2021;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Reconformación de los integrantes de la **INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA**, siendo integrada de la siguiente forma:

INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE BREÑA		
Integrantes	Cargo IAL	Institución
Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña	Presidente IAL	Municipalidad Distrital de Breña
Gerente de Servicios Sociales	Secretaria Técnica (ST-IAL)	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinadora de la Red Integrada de Salud (RIS) 2	Miembro	Red Integrada de Salud (RIS) 2 MINSA
Medico Jefe del Centro de Salud de Breña	Miembro	Centro de Salud de Breña MINSA
Responsable de Promoción de la Salud (PROMSA) del Centro de Salud Breña	Miembro	Centro de Salud de Breña MINSA
Medico Jefe del Centro de Salud de Chacra Colorada	Miembro	Centro de Salud Chacra Colorada MINSA
Responsable de Promoción de la Salud (PROMSA) del Centro de Salud de Chacra Colorada	Miembro	Centro de Salud Chacra Colorada MINSA
Representante del Policlínico Chíncha	Miembro	Policlínico Chíncha ESSALUD
Subgerente de Promoción del Desarrollo Social	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Responsable del Padrón Nominal	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinadora del Centro de Atención al Adulto Mayor CIAM	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinador de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPED	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Representante de un Comité del Programa de Vaso de Leche designado por el Comité de Administración	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de Breña	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR conformación del **GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL Y SU INCORPORACIÓN A LA INSTANCIA DE ARTICULACIÓN LOCAL (IAL) DEL DISTRITO DE BREÑA**, siendo sus integrantes los siguientes:

GRUPO DE TRABAJO DE SALUD INFANTIL DEL DISTRITO DE BREÑA		
Integrantes	Cargo IAL	Institución



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BREÑA

Alcalde de la Municipalidad Distrital de Breña	Presidente IAL	Municipalidad Distrital de Breña
Subgerente de Promoción del Desarrollo Social	Secretaria Técnica (ST-IAL)	Municipalidad Distrital de Breña
Gerente de Servicios Sociales	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinadora de la Red Integrada de Salud (RIS) 2	Miembro	Red Integrada de Salud (RIS) 2 MINSA
Medico Jefe del Centro de Salud de Breña	Miembro	Centro de Salud de Breña MINSA
Responsable de Promoción de la Salud (PROMSA) del Centro de Salud Breña	Miembro	Centro de Salud de Breña MINSA
Medico Jefe del Centro de Salud de Chacra Colorada	Miembro	Centro de Salud Chacra Colorada MINSA
Responsable de Promoción de la Salud (PROMSA) del Centro de Salud de Chacra Colorada	Miembro	Centro de Salud Chacra Colorada MINSA
Representante del Policlínico Chíncha	Miembro	Policlínico Chíncha ESSALUD
Responsable del Padrón Nominal	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinador de la Oficina Municipal de Atención a la Persona con Discapacidad OMAPEP	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Representante de un Comité del Programa de Vaso de Leche designado por el Comité de Administración	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Responsable de la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) de Breña	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña
Coordinador de Visitas Domiciliarias	Miembro	Municipalidad Distrital de Breña



ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la **Unidad de Tecnología de la Información**, la publicación en el Portal Web Institucional de la Municipalidad, (www.munibrena.gob.pe) y en el Portal Peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital de Breña
CHRISTIAN GUILLERMO OCAPAZO
SECRETARIO GENERAL

Municipalidad Distrital de Breña
LUIS FELIX DE LA MATA MARTINEZ
ALCALDE